

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N°300-2022-MINSA/DIRIS.LN/1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 26 JUL 2022

VISTOS:

El Expediente N° 2022-I-0000096489, que contiene la Nota Informativa N° 1086-2022-MINSA/DIRIS.LN/3-RH y el Informe N° 0534-2022-EGC-MINSA/DIRIS.LN/3-ORRH;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, la Resolución Ministerial N° 827-2004/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, establecen que las entidades públicas solo abonaran a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, pero podrán transferir recursos a los Fondos de Asistencia y Estimulo para asignación de incentivos laborales otorgados a través del Sub Cafae;

Que, conforme a lo establecido por el inc. b.3 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el cual mantiene su vigencia por el Decreto Legislativo N° 1440, son beneficiarios de los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE, los servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados;

Que, en concordancia con la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en el marco del proceso de estandarización del Incentivo Único – CAFAE, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, Aprueba el nuevo monto de la escala base de incentivo único-CAFAE, para el periodo fiscal 2022, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, y el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 0534-2022-EGC-MINSA/DIRIS.LN/3-OGRRHH, de fecha 28 de junio de 2022, la Coordinación de Beneficios y Compensaciones, comunica que resulta necesario aprobar una transferencia de recursos al Sub Cafae de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte (DIRIS Lima Norte) Unidad Ejecutora 144, Pliego 1148 Sector 11 Ministerio de Salud por un monto de **DOSCIENTOS UN MIL Y CINCUENTA Y UNO CON 84/100 SOLES (S/. 201,051.84)** en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), Especifica del Gasto 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal, para el mes de junio de 2022, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal administrativo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Que estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad podrá disponer en el mismo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto del hecho justificativo para su adopción". Corresponde emitir el acto administrativo con eficacia anticipada al 20 de junio de 2022;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Administración, de la Jefa de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte; y

En uso de sus atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 137-2022/MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2022, la Transferencia de Fondos Económicos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE DIRIS LIMA NORTE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Unidad Ejecutora 144 Pliego 1184, Sector 11 Ministerio de Salud, correspondiente al mes de junio de 2022, el mismo que se efectuó con el calendario de compromisos correspondiente, según detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Especifica de Gastos	:	2.1.11.21
Incentivo Único	:	S/. 201,051.84 (DOSCIENTOS UN MIL Y CINCUENTA Y UNO CON 84/100 SOLES)

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE DIRIS LIMA NORTE, y a las Oficinas Administrativas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte para su conocimiento y fines competentes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



- HENC/MVRR/RPA/gfpp
C.c.
- (1) Oficina de Contabilidad
 - (1) Oficina de Recursos Humanos
 - (1) Oficina de Asesoría Jurídica
 - (1) Oficina de Tecnología de la Información
 - (1) Comité SUB CAFAE
 - (1) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
M.C. Hernán Eduardo Navarro Caycho
Director General
CMP. 42977

